Asuncion Julio 19 de 1893.

El Presidente de la República

Decreta

Artículo primero.- Queda reconocido S. E. el Señor José Manuel Estrada en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, que le acuerdan las Letras Credenciales que en audiencia privada ha presentado.

Artículo segundo.- Declarase al espresado Señor Estrada en el goce de las prerrogativas y exenciones que por el Derecho Público Internacional le corresponden.-

Artículo tercero.- Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

Gonzalez

Venancio A. Lopez